

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,564 — MONTEVIDEO, JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1834 — PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Im... Calle de San Pedro No. 9

En esta Capital, se vende en el ... establecimiento. En la calle de Sn. ... el esquina del relox.—En el almacen ... Manuel Fernandez, Calle de S Car... No. 38; en la libreria de D. Jayme ...andez, calle de San Gabriel núm. ... en la esquina calle de San Felipe ... de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

... hallará tambien de venta en todas ... Capitales y pueblos de los Departa... ...os de Campaña en los parajes si...entes :—

En Canelones.
... casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
... la de on José Rios.
Colonia,
... la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
... la de Don Fernando Grané
Paisandu,
... la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
... la de Don Ceferino Farias
Durazno,
... la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
... la Administracion de Correos
San Carlos,
... la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
... la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
... la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
... la de Don Pedro Varela.
Porongos,
... la de Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
... la de Don Mariano Vera.
Colla,
... la de Don Manuel Yedra
Vacas,
... la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvador,
... la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
... la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
... la de Don José Canto.

ESTERIOR.

SANTA-FÉ.

DOCUMENTOS OFICIALES RELATIVOS A LA ELECCION DE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

—

Santa-Fé, Julio 5 de 1834.

Estando ya al concluir el termino para el cual fué nombrado el infrascripto Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia, cumple el deber de elevarlo á la consideracion de la H. Sala de Representantes, con el objeto de que oportunamente se sirva contraer su atencion al nombramiento del ciudadano que deba subrogarle en el mando.

El Gobernador que subscribe ofrece á los Sres. Representantes las seguridades de su aprecio y respetuosa consideracion.

Estanislao Lopez.

A la H. Sala de Representantes.

—

Santa-Fé, Julio 11 de 1834.

La H. Sala de Representantes al meditar la nota, que con fecha 5 del corriente le ha dirijido V. E. dando cuenta estar ya al concluir el periodo de su mando; habria mirado este suceso como el mas fatal, sino encontrase en los altos poderes que reviste, el remedio á los males, que calcula consiguientes á la separacion de la silla del poder de tan digno majistrado.

La marcha circunspecta y paternal en la administracion de V. E.; las ventajas conseguidas bajo sus auspicios: el crédito de nuestro Estado, debido á su respetabilidad, y relaciones exteriores; y que la Sala ha recordado en aquel acto augusto, han exaltado vivamente la gratitud de los Representantes, que no han encontrado voces para hacer su apolojía. Grabar tan dignos procedimientos en el corazon de los ciudadanos, transmitirlos á la posteridad, y corresponderlos en cuanto le sea posible, ha sido el pronunciamiento unánime de la representacion.

Estas poderosas consideraciones, y el deber en que se hallan los RR. del pueblo, de dar á la patria el mejor majistrado que la rija, los ha impulsado á sancionar la ley que el infrascripto acompaña, sobre la reeleccion en la organizacion de la Nacion, á que aspiran nuestros conciudadanos: como tambien, que su continuacion en el mando, es del todo importante para concluir y perfeccionar la grande obra de la restauracion del Norte. Y sobre todo, que el voto uniforme de los habitantes de la provincia es la reeleccion de V. E.

La H. J. de RR. espera confiadamente, que su sancion será acogida por V. E., como las demas que ha dictado este cuerpo soberano, cuya conducta ha formado una parte del mérito brillante de V. E.

El presidente que ha mirado la disposicion de la Sala, y su sancion con la emocion mas grata, al cumplir con el deber de que está encargado, reitera á V. E. los sentimientos de su particular aprecio y consideracion.

Dr. Jose Amenabar,
Presidente.
Urbano de Iriondo,
Secretario.

Exmo. señor gobernador y capitan general de la Provincia, Brigadier D. Estanislao Lopez.

—

La H. Junta de RR. en uso de la soberania que ejerce ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente :

Art. 1. ° Queda reelecto gobernador y capitan general de la provincia el brigadier general D. Estanislao Lopez.

2. Durará en el mando por el término de dos años.

3. Comuníquese.

Sala de sesiones de Santa Fé, Julio 11 de 1834.

Dr. Jose de Amenabar,
Presidente.
Urbano de Iriondo,
Secretario.

—

Santa-Fé, Julio 13 de 1834.

El infrascripto gobernador de la provincia ha tenido la honra de recibir la ley de once del corriente, por la cual la H. Sala de RR. ha tenido la dignacion de honrarlo nuevamente, reeligiéndolo para continuar en el mando en el bienio próximo.

Por grandes que sean los deseos del infrascripto á prestarse siempre obsecuente á las resoluciones de la soberanía del pueblo y por mas elevado que sea su reconocimiento á tanta distincion él no puede en esta vez, á pesar de ello, conceder su aceptacion á continuar en el mando á que es llamado por la antedicha ley, y espera lleno de confianza, que reconsiderándola los señores Representantes se dignarán elegir otro ciudadano que ocupe la primera magistratura.

Son muchas, y muy justificadas las razones que el infrascripto podria presentar á la consideracion de la H. Sala de RR. en apoyo de su justa escusacion; mas él quiere que valga por todas su protesta hecha al aceptar el mando en el presente bienio; dignaos, HH. RR., volver hácia

ella vuestra soberana atencion, y al contemplarla, está cierto el infrascripto que haciendo el debido homenage á la justicia distributiva, y á sus sentimientos de pundonor y delicadeza, lo relevareis de un puesto en que ya no lo es dado continuar por mas tiempo.

El infrascripto general se complace en presentar á los señeres Representantes las seguridades de su mas respetuosa y distinguida consideracion.

ESTANISLAO LOPEZ.

A la H. Sala de RR. de la Provincia.

Santa Fé Julio 15 de 1834.

Para proceder la H. J. P. á la sancion del 11 despues de haber considerado las razones de conveniencia y utilidad pública, que traia á la provincia la continuacion de V, E. en la primera magistratura; y la necesidad de una medida semejante con relacion á nuestras actuales circunstancias, llamó su atencion la protesta de que V. E. hace mérito en su nota de 13 del corriente: y por mas que los SS. RR. dieron á aquella toda la, importancia á que puede llegar desde que está en directa oposicion á los intereses generales, la declararon nula, y de ningun valor, considerando no habria sido admitida en este sentido ruinoso. La representacion conoce, que si ella tuvo su origen en un sentimiento de delicadeza tan propio de un corazon noble, ó en el deseo natural al descanso despues de una vida fatigosa, aquel y este deben sacrificarse á la salvacion del país.

Reconsiderando los Sres. RR. con estos convencimientos la ley del 11 se han persuadido altamente, que ella está apoyada en otra superior á todo, esta es la salud del pueblo; y en un deber sagrado, cual es la voluntad general de sus conciudadanos. Por esto es, que en sesion de este dia ha sido ratificada aquella augusta sancion.

La Sala al no hacer lugar á la renuncia de V. E., ha confiado que, en esta vez, pondrá en egercicio todo el fuego de su amor á nuestro suelo patrio, que tanto lo distingue, y que lo há elevado á la altura de un verdadero ciudadano.

El Presidente encargado de transmitir á V. E. la resolucion que antecede, y en contesto de la nota de 13 del corriente, saluda á V. E. con su mayor consideracion.

DR JOSE DE AMENABAR.
Presidente.
Urbano de Iriondo.
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Estanislao Lopez.

Santa Fé, Julio 18 de 1834.

Cuando el infrascripto general esperaba fundadamente que los H. RR, pesando en la sabiduria de sus consejos la fuerza de las razones sometidas á su consideracion en su nota de 13 del corriente, en las cuales apoyaba su renuncia para continuar en otro bienio al que es llamado por la ley del 11, pronunciarian un fallo favorable; cuando creia que la voz elocuente de la justicia no seria desoida ante el santuario mismo de la ley; cuando en fin, esos mismos servicios [ya que no otras consideraciones] prestados á la causa pública, que los Sres, Representantes se han dignado reconocer, le darian un derecho á esperar que la H. Sala acogie se su abdicacion, nombrando á otro ciudadano que lo relevase del elevado puesto que tantos años ha ocupa, y que ya le es por muchos motivos insoportable; ha recibido con asombro a admiracion la respetable nota del 15, en la cual se le hace saber, que despues de reconsiderada la sancion de 11 del presente, se ha resuelto por la H, Sala sostener aquella, desoyendo el reclamo de justicia interpuesto por el infrascripto, y el sentimiento de pundonor y delicadeza que lo dictó.

En tal conflicto, el abajo firmado se considera en el imprescindible deber de hacer una fran ca manifestacion sobre el principal motivo en que fundó su primera renuncia, y que nuevamente reproduce con la misma decision, en la confianza de que ella merecerá, en esta vez una acogida favorable.

La rázon ostensible que presentó ante la justificacion de los Sres. Representantes en su nota anterior, y que considero suficiente para ser exonerado del mando, fué ese documento solemne en quo aseguró que no ocuparia por mas tiempo la primera magistratura, que el comprendido en el presente bienio: la Sala reconoció sino esplicita, al menos tacitamente esa protesta, y desde que este es un hecho incuestionable, lo es tambien á juicio del infrascrito, que ella no queda desvirtuada porque se declare nula, por estar en oposicion con los intereses generales: el tiempo de esa declaratoria, ha pasado ya, Sres. Representantes, y al Gobernador que habla, cuyos principios y delicadeza son harto conocidos, no le resta mas que cumplir con lo que una vez dijo. Su honor, qué es el único caudal que posee de tal modo lo reclama, su posicion asi lo exige.

Dos son al parecer las razones fundamentales que han tenido en vista los Sres. Representantes para decretar la continuacion del infrascrito en el gobierno, como precisa á la consecucion de aquellos altos objetos: á saber, la organizacion nacional, y la restauracion del Norte; mas él se propone probar victoriosamente á la H. Sala que nada, absolutamente nada le resta ya hacer en estos dos importantes asuntos.

Continuara.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Pueblo del Salto, Oriental del Uruguay, Noviembre 1. ° de 1834.

El Cura que subscribe acusando recibo de la Circular del 9 de Septiembre anterior, y copia adjunta del plan sobre instruccion pública de moral y doctrina cristiana de que queda encargado, saluda á S. E. con su mayor consideracion y respeto.

Francisco Nuñez.

Excmo. Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Noviembre 17 de 1834.
Enterado, archivese. OBES.

Piedras, Noviembre 3 de 1834.
Exmo. Sr.

El Cura Parroco de Piedras que subscribe acusa al Sr. Ministro recibo á su nota fecha 9 del ppo. Se congratula en que se dé en este país principio á un establecimiento que debe producir ventajas incalculables en la mejora de costumbres. Lo que el que subscribe solo lamenta es no haber una obra que tratando á fondo de nuestros principios religiosos, esplicasen suficientemente sus dogmas, con términos concisos y claros; que como los que corren no sirviesen mas para trastornar al inteligente, que para instruir al ignorante con tantos términos teologicos que para el uno y el otro están demas.

En fin puede ser que una norma general haga se consiga de esta medida mayores bienes; y entretanto se procurará hacer lo que los demas hagan.

Saluda al Sr. Ministro con toda veneracion y respeto.

Eugenio Aguirre.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Lucas J. Obes.

Montevideo, Noviembre 18 de 1834.
Enterado archivese.
OBES.

Parroquia de Sto. Domingo Soriano.
Mercedes, Noviembre 4 de 1834.
EXMO. SR.

El que subscribe ha recibido la Nota de V. E. fecha 16 del ppo. Octubre en que se le comunica haber sido aprobado por el Superior Gobierno el plan presentado para la enseñanza de moral y doctrina Cristiana; y le es lisongero repetir á U. E. que pondrá el mayor empeño en realizar este sistema para corresponder á la confianza con que se ha dignado honrarle.

El que subscribe reitera á V. E. las consideraciones de su mal alto respeto.

EXMO. SR.

Luis de la Peña.

Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 18 de 1834.
Enterado archivese. OBES.

EXCMO. SEÑOR:—

Respecto al superior decreto del Superior Gobierno fecha 9 de Octubre próximo pasado al que adjunta el plan de enseñanza que debo prácticar todos los Domingos, con los jóvenes de esta escuela, debo decirle que no es posible manifestarle el júbilo que recibió este pueblo, luego que vieron tan sabias ideas, emanadas del celo, y piadosas disposiciones de V. E.; en una palabra: todos son indicios de un verdadero Padre, y este vecindario no hace mas que darle las debidas gracias, y ellos no dudan que en adelante no dejará de rociar sus paternales cuidados sobre este Pueblo, ayudàndole yo con mis escasas luces, al logro de tan grande empresa, base principal de toda felicidad.

Con este motivo le saludan con [...]do respeto, y no me olvido de rog[...] al Todo Poderoso le conserve su v[...] por dilatados años.—Villa del Ro[...]rio, Noviembre 12 de 1834.

Carlos Costanilla.

Excmo. Sr. Ministro de Estado en Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Noviembre 18 de 183[...]
Enterado, archivese. OBE[...]

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 183[...]

En virtud de lo resuelto p[...] C. C. L. L., el Gobierno ha acord[...]do y decreta.

Art. 1. ° Procedase á la creac[...] del 4. ° Escuadron de caballeria [...] Linea.

2. Nòmbrase para mandarlo [...] Teniente Coronel D. Francis[...] Osorio.

3. El Ministro Secretario de E[...]tado en el Departamento de Guer[...] y Marina queda encargado de la ej[...]cucion de este decreto que se com[...]nicará á quien corresponda y dará [...] Registro Nacional.

ANAYA.
MANUEL ORIBE.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo Noviembre 19 de 1834.
DECRETO.

Siendo tan conocidos como graves l[...] descuidos introducidos en el servicio [...] postas y reclamando su remedio no s[...] la justicia que debe presidir en todos [...] actos del Gobierno sino la situacion p[...]caria del Erario público acuerda y d[...]creta.

Art. 1. ° Ninguna autoridad ó Je[...] civíl ó militar podrá permitir de la fec[...] en adelante el despachar comunicacion[...] ó avisos al gobierno por el camino [...] las postas sin causas graves de riesgo [...] utilidad pública.

2. Los avisos, comunicaciones pa[...] que reclame el servicio civíl ó militar s[...]ràn remitidos precisamente por la v[...] establecida para los Correos ó corre[...]pondencia del público.

3. Cuando las comunicaciones part[...] de punto donde no hubiera administr[...]cion ó estafeta, serán remitidas al pun[...] mas inmediato donde los hubiere y [...] gasto que en este caso se causare, se[...] librado á la vista á razon de un real p[...] legua, satisfecho por trimestres en fav[...] de la autoridad ó Jefe que lo hubiere a[...]ticipado.

4. La documentacion de esto carg[...] consistirà en el recibo del Administrad[...] de la estafeta á quien se hubiere remiti[...] la comunicacion para encaminarla á [...] Capital y otro de dos vecinos práctico[...] que acrediten la distancia á que la dich[...] comunicacion hubiere corrido desde [...] punto de partida hasta la estafeta prec[...]tada.

5. Las comunicaciones ò avisos ex[...]traordinarios serán satisfechos á su con[...]ductor en el acto depresentarse, sobre e[...] piè de un real por legua y cálculo d[...] distancia que hiciere la administracion [...] principal, caso de no hallarse establecid[...] por reglamentos anteriores.

6. Comuniquese, dese á la prensa [...] insertese en el Registro Nacional.

ANAYA.
Lucas J. Obes.

PAYSANDU.

Manifestacion que hace la Junta E. A[...] de los fondos recaudados en el present[...] mes de Octubre, y objetos en que han sido invertidos.

RECAUDACION.

	Pesos.		
D. Mariano Haedo..........	40		
" Juan Torres..............	6		
" Juan Maria Almagro.....	19	1	60
" Gaspar Merlís...........	4		
" Bernardo Bajac.........	8	2	
" Juan Dollac..............	5		
" Pedro Escalàda..........	12		
" Francisco Fernandez....	16	5	
" Juan Ponce..............	6		
" Vicente Py...	7		
" Juan F. Legehbredh.....	3	4	80

Patricio Ramos..........	6		
Pedro Salgueiro.........	8		
Pedro Larrand..........	9	4	80
Tadeo Colman..........	8	3	20
Francisco Vazquez......	30		
Juan Francia...........	12		
Juan de la Cruz Monzon..	10		
Valeriano Monzon.......	10		
Eugenio Peroz..........	10		
Pedro Duarte...........	16		
Pio Francia............	5		
Felix del Valle..........	5		
Andres Villa............	5		
Mariano Abrigo.........	5		
Juan Bascans...........	6		
Vicente Benites.........	3	4	80
Estevan Lombardo......	7	1	60
José Bachigalupi........	6		
Angel M. Ramirez.......	2	3	20
Vicente Nubell.........	12		
Da. Marcelina A de Texera..	16		
D. Juan M Rocha.........	12		
Jose A. Martinez	3	4	80
Manuel Pereyra..........	7	1	60
Suman Pesos——	343	5	40
Saldo del mes anterior..	154	7	55
Suma total $—	498	4	95
Por el deficit que resulta en contra de la caja y que se abo- para cerrar esta cuenta y carga en primera partida de nueva..................	49	7	95
Suma $—	548	4	90

Inversion.

1834.

Octubre 4—Por 5,000 ladrillos pagados á D. Guillermo Kenedy	89	4	50
9—Por 4 patacones devueltos á D. Cirilo Montaño por haberlos satisfecho su esposa en Agosto.........	4	6	40
10—Por 9 pares de alcayatas pagadas á D. Cayetano Abad..................	3	3	
11—Por 3,400 ladrillos pagados á D. Guillermo Kenedy.....................	134	9	
r pagado al maestro albañil D. Henrique Dové en tres ocasiones por cuenta de su contrato	18		
12—Por el acarreo de 169 ladrillos, 33 carradas de tierra, 4 dichas de piedra y 16 pipas de agua pagadas á Py.	40	1	
18—Por 4,200 ladrillos pagados á D. Guillermo Kenedy......................	67	1	50
21—Por el acarreo de 4200 ladrillos, 22 carradas de arena, 13 dichas de tierra y 4 pipas de agua pagadas al señor Py.................	21	2	50
31—Por 9,100 ladrillos pagados á D. Guillermo Kenedy.....................	145	4	50
Por un mes de conchavo pagado al peon Antonio Figuoroa	10		
Por una olla y una pava pagada á D. Francisco Abad....	4		
Por la mantencion de los peones de la obra y una pipa de agua pagada á D. Tomas Craig....................	7	2	50
Por dos picos comprados para obra..................	3		
Suma Pesos..	548	4	90

Paysandú Octubre 31 de 1834.
JOSE CATALA.



MONTEVIDEO.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1834.

La REVISTA de ayer publica la continuacion del discurso de su número anterior, sobre los mismos principios, con iguales inexactitudes y atribuyendonos siempre proposiciones que no hemos vertido. Entretanto, la verdadera cuestion, aquella que mas interesa al pûblico que es el contrato celebrado entre el Gobierno y los Panaderos, se deja á un lado, y solo se trata de defender el decreto de 1. ° de Octubre, como si la liberalidad que se ostenta en este pudiese justificar el monopolio que por aquel se establece; y como si los habitantes de Montevideo fuesen tan ciegos que no viesen claramente que despues de haber concedido un privilegio à los contratantes, la resolucion de dejar libre la elaboracion del pan por lo concerneciente à su peso, lejos de ser un beneficio para el público es una nueva ventaja para los privìlegiados. ¿Qué importa que se declare esa libertad si nadie puede gozar de ella sino los panaderos que han firmado aquel convenio? Pruebe el editor de la "Revista," si puede hacerlo, que los particulares pueden competir con los fabricantes privilegiados: pruebe que el contrato no les dá à estos ventajas sobre los otros, y que hay una perfecta igualdad, é igual proteccion para todos en este ramo de industria, y entonces el decreto de 1 ° de Octubre serì oportuno y de utilidad general; pero mientras existe un privilegio que rechaza de la concurrencia á todos los que no participan de sus ventajas, las franquicias que se acuerden en este ramo seràn otras tantas concesiones que redundaràn en provecho de los privìlegiados y en perjuicio de la sociedad entera; porque esto es lo que resultà siempre de un privilegio en materia de industria: favorecer à unos cuantos empleando la fuerza del cuerpo social para que ellos solos gocen lo que debieran gozar todos; arruinar en fin un ramo de industria en la nacion, é indemnizar à unos cuantos individuos con una utilidad equivalente à las pérdidas que aquella sufre: esto es lo que quiere decir un privilegio, y esto es lo que importà el contrato de 16 de Setiembre.

Por lo demas, no encontramos en la *Revista* de ayer nada que merezca la atencion, sino el siguiente sofisma para impugnar el sistema de Aranceles.

"Cuando sobrevenga (dice nuestro " colega) una mala cosecha en que " se pierdan los granos y que las im- " portaciones hayan sido suspendidas " por las propias causas, la severidad " de la ley que compele à los elabo- " radores del pan á venderlo con el " peso establecido, no podrà menos " de ser tachada de tiranica, y los " que la ponen en ejecucion de opre- " sores.

Esta reflexion de la *Revista*, podria considerarse de algun valor, si los Aranceles estableciesen un peso fijo al pan en todas las circunstancias; pero como los Aranceles arreglan el precio de aquel comestible por el del trigo y las harinas, todos saben, menos nuestro Cólega, quo el Arancel sigue las vicisitudes del labrador y que cuando la cosecha es mala el precio del Arancel es alto, y cuando es abundante, entonces baja aquel; por que está calculado en justa proporcion al valor de los granos.

Esperamos que nuestro Cólega sea mas feliz en su impugnacion; por que sino le concederemos de hecho la proposicion que nos hizo de no interrumpirle en su discurso.

ADUANA.

Carga que se efectuó el 13 del corriente.

Borgantin ingles *Filomela*,
400 cueros vacunos
3 pipas grasa
Bergantin ingles *Tomas Dempsey*,
200 cueros vacunos
Barca inglesa *29 de Mayo*,
1000 cueros vacunos
Fragata inglesa *Day*,
16 fardos cerda
7 dichos lana
3 dichos garras
16 barriles de sebo

Descarga del mismo dia.

Paquete nacional *Rosa*, á Varios,
15 bultos de efectos
á D. Jorge Tornquit,
1 bocoi calderas
18 cuñetes clavos
Bergantin americano *Brutus*, à D. Feliz Bujareo,
112 fanegas de sal
Bergantin americano *W. Price*, á los SS. Zimmermann Frazier y Ca.,
$103\frac{1}{2}$ barricas harina
1 dicha de almidon
3 cajones efectos
Bergantin sardo *Correo*, á D. Lázaro Luis de María,
40 barriles aguardiente
290 cajones pasas
30 dichos de ciruelas
Barca sueca *Occidente*, á los SS. Stanley Black y Ca.,
1 cajon ciruelas
1 pipa vino blanco
Goleta nacional *Bella Teresa*, á D. Feliz Bujareo,
13 pipas 16 medias aguardiente
Bergantin inglos *Spenser*, à depósito,
63 cajones } de efectos
9 fardos }
2 barricas }
Patacho brasilero *Bien venido*,
72 tablas
Bergantin Brasilero *Paquete del Sud*, a D. Manuel Gonzalez da Costa,
21 barricas de azucar
15 pipas caña
6 sacos de arroz

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 18.

Sres. Scurs Hugues y cmp.
4 cajones medias
1 fardo paños.
Sres. Stanley Black y cmp.
11 cajones de zapatos.
Sres. B. W. è hijos,
1 cajon casinetas
1 fardo listados
1 dicho madras
1 cajon pañuelos de seda.
1 id. cocos de color
1 id. de platillas
4 id. de brines
8 cajones sarazas.

AVISOS NUEVOS.

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la tienda que puso estos dias D. *Manuel Barruti*, en casa del Sr. D Antonio Montero, hay ***PEYNETAS GRANDES*** caladas de última moda, recibidas en estos dias de Buenos Ayres, á precios moderados. nov 20 3p

AVISO.

LOS señores interesados en él cargamento de la zumaca brasilera *Aurora*, que naufragó en el Banco del Buséo el 22 de Julio próximo pasado, se serviràn presentar el dia 1 ° de Diciembre con los correspondientes documento en el escritorio de D. Jaime Leyris y Ca. calle de San Felipe No. 105, para arreglar y cobrar lo que les corresponda del salvamento de algunos efectos.

Montevideo, Noviembre 19 de 1834.

AVISO.

A los Propietarios.

SE desea alquilar una casa con seis ó mas piezas y que tenga aljibe; la persona que la quiera alquilar vease con el que la precisa en la sombreroria de D. Juan Bourdain calle del Porton N. 15

AVISO.

LOS alumnos del aula de filosofía defienden conclusiones públicas de Etica, ó Filosofía moral en los dias 25 y 26 del corriente mes en la Iglesia Matriz á las diez de la mañana; y su catedratico suplica al respetable público se digne faborecerlo con su asistencia.

AVIS.

Montevideo, le 17 Novembre 1834.

Consulat de France á Montevideo.

CONFORMÉMENT à l'avis publié dans ce Journal, invitant les personnes qui auraient des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seraient débitrices, à présenter leurs titres en cette Chancellerie, pour les transmettre à Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession; le consul de France à l'honneur de prévenir Messieurs Champagne, Laclaverie, Himonet, et Echegoyen; les seuls qui aient produit des titres jusqu'a ce jour, que le montant de leurs reclamations a été deposé en cette Chancellerie, par Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession, et que les fonds y sont à leur disposition.

Les personnes qui n'ont point encore remis leurs titres, sont prévenues qu'elles doivent s'entendre directement dès aujourd'hui, pour les reclamations qu'elles auront à faire valoir, avec le sieur Gaspard Rougier, rue du Fort No. 168, au comptoir de Mr. Pierre Jourdan, négociant.

Le Consul de France,
n 20 15c (Signé) *R. Baradère.*

AVISO.

Montevideo, Noviembre 17 de 1834.

Consulado de Francia en Montevideo.

En conformidad al aviso publicado en este diario, invitando á las personas que tuviesen cuentas que reclamar ó que satisfacer á la testamentaria del finado *Luis Marius Burle*, para que presentasen sus documentos en esta Cancillería, para transmitirlos al señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaría; el Cónsul de Francia tiene el honor de avisar á los señores Champagne, Laclaverie, Himonet y Echegoyen; únicos que hasta ahora han producido títulos de crédito, que el importe de sus reclamaciones ha sido depositado en esta Cancilleria por el señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaría, y que los fondos están allí á su disposicion.

Se advierte á las personas que todavía no han presentado sus documentos, que deben entenderse desde hoy, para las reclamaciones que tuvieren que hacer valer, con dicho señor Gaspard Rougier en la calle del Fuerte No. 168, en el escritorio de D. Pedro Jourdan, negociante.

El Cónsul de Francia.
n 20 15c (Firmado) *R. Baradère.*



POR LEON JOSE ELLAURI.

En el almacen de D. Luis Godefroy calle de san Luis N. frente al café de la Alianza,

HOY Jueves 20 del corriente Noviembre, se ha de rematar por el mas ventajoso precio que pueda obtenerse, y en lotes al gusto de los compradores: Una partida de yerba mate de muy buena calidad.

Dará principio á las 11 en punto,

BETUN LIQUIDO SUPERFINO DE BARATTA.

ESTE nuevo y acreditado fabricante en Buenos Ayres, deseoso de hacer conocer en toda la América el mérito sobresaliente de su *betun*, ha remitido para esta capital una pequeña partida, que se halla á venta á precios mui moderados en el almacen calle de san Miguel N. 68 frente á la esquina llamada del Relox. nv. 15

AVISO

EN las tardes de los dias 17, 18, y 19 del corriente y á las Puertas del Juzgado Ordinario de esta capital se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa perteneciente á la testamentería de la finada Da. Lorenza Bermudez, sita en la calle de S. Carlos de esta ciudad N. 100 edificada en terreno de doce y media varas de frente al S. y 30 de fondo al N. tasada en 2,757 pesos 1 real y cuartillo, y cuya venta se hace á pedimento del Curador de los menores herederos, y de un interesado para pagarse á esta su legitima.—Montevideo Noviembre 14 de 1834.

Quiles.

Mudanza de domicilio.

MR. J. Fontanges, cirujano dentista aprobado por el Consejo de Hijiene de Montevideo, avisa al público que acaba de mudarse á la calle de S. Carlos N. 77 al costado de la Matriz: se hallará todos los dias en su casa desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Suplica á las personas que lo soliciten se sirvan indicar en una papeleta el nombre de la calle y el N. de la casa en que lo necesitan. nv. 1—8 p.8

SE VENDE.

UNA parda edad de 23 años sana y sin vicios conocidos; sabe coser de liso, lavar, planchar, cocinar, y en general todo el servicio interior de una casa. El que se interese en comprarla puede ocurrir á esta Imprenta que se le dará razon de su dueño. n. 18

AVISO AL PUBLICO.

PABLO REICHELET pintor ojalatero y vidriero previene al público que ha trasladado su taller de la calle del Porton viejo á la calle de San Diego N. 27 al lado de la casa conocida por Sobremonte. Las personas que precisen de su arte pueden acudir á dicha casa que serán servidas con todo el esmero que suele siempre desempeñar, n. 12

AVISO.

SE desea alquilar una quinta del Miguelete para dentro, con comodidad para una mediana familia. Quien la tubiere para ese fin puede avisar en la fonda del Sr. Himonet, ó en esta imprenta

¡QUE CHIRIPA!!

SE presenta de una quinta sita en el arroyo seco inmediata al reducto llamado de Rondeau, compuesta de 17 cuadradas y 480 varas de terrenos sanjeados con una buena casa de azotea de 5 piezas habitables y cosina, una cochera y un cuarto tambien de azotea algo arruinados, y un pozo de balde; tiene 150 higueras frutales de todas clases, un hermoso peral y de 25 á 30 duraznero escojidos. El que quiera aprovechar esta ganga acuda á la calle de S. Miguel almacen N. 68. n. 13.

AVISO.

SE avisa al publico que ni el Capitan ni los Consignatarios del Bergantin americano *Wm. Price*, serán responsables de las deudas que contraiga la ripulacion de dicho buque. N 4

Se Vende.

UNA criada como de 18 á 20 años que poco ha llegó del Brasil, sana y sin vicios ningunos. Sabe labar y cocinar regularmente y todo trabajo de casa y con especialidad es propia para cuidar niños. El que se interese en ella puede verse con su ama que vive en la casa N °. 20 calle de San José. n. 14

AVISO.

TODOS los señores y señoras que sean deudores á la tienda de la sociedad de *Pombo* y *Barruti*, se servirán entregar las cantidades que adeuden al dicho Pombo, en su tienda, por estar asi convenido entre los dos en la liquidacion de cuentas.—Pombo, nov 17

Se ha huido de la Colonia.

UN negro llamado Feliciano Esquiel de color muy retinto, estatura baja, poca barba, talones largos y muy rasgados. Vá con un sombrero blanco usado, chapona de bayeton blanco, chaleco de pana negra floreado, poncho colorado, camisa y calzoncillos de liencillo, y chiripá verde ó jerga; el que dé noticia de él, ó lo entregue en el almacen de D. Agustin Castro será bien gratificado. nv. 19—6 p.

SE VENDE.

UN negro que entiende de trabajo de chacra en la cantidad de 280 pesos, en la casa N. 14 calle de san Benito darán razon. nv. 19

AVISO.

Se necesita comprar á dinero al contado de dos á tres mil cabezas de ganado de cria, el que lo tenga y quiera vender ocurra á la calle de S. Joaquin núm. 84 casa de D. Lino Gutierrez.

CABRA.

SE desea comprar una cabra lechera y propia para estar á bordo. Quien tuviese una con estas aptitudes puede ocurrir á esta Imprenta, en donde darán razon. nov 12

Se vende,

UN negro de edad de 23 años, su principal ejercicio es el de cocinar pero tambien es útil para cualquier otro servicio, es sano y su precio el mismo que costo 307 patacones libres de todo derecho. El que guste verlo y comprarlo ocurra á la calle de San Gabriel No. 46. N 13 3p.

Gran Loteria Mensual.

POR órden del Sr. Jefe de Policia se transfiere para el Domingo 23 del corriente la que estaba anunciada para el próximo 16 por razon de que en este dia deben celebrarse las elecciones nov. 14

AVISO.

SE desea hablar con el conductor de una carta desde Bs. Ays. á Montevideo procedente de la Rioja á aquel destino; con el sobre para D. Pedro Arboleya en Rocha SS. P. M. cuya carta se á recibido por el correo, con fecha muy atrasada, le es de suma necesidad al dueño saber de una niña de tierna edad huerfana de madre destinada á la educacion de su tio; quien suplica encarecidamente le den noticia en esta imprenta nov. 12—3p.

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

POLVOS MEJORADOS

De Seidlitz ó Soda Water, frescos y recien llegados.

Se hallan de venta en la tienda de Don Felipe la Cueva.

ESTOS polvos, preparados por un exacto analisis del Seidlitz Water gozan de la mas alta estimacion por sus peculiares virtudes. Sus buenos efectos han sido observados por los mas eminentes profesores en una gran variedad de casos, particularmente en aquellas enfermedades del estómago en que todas las otras medicinas han sido inútiles. Es de una gran eficacia para los ataques biliosos y para los males producidos por una larga residencia en climas ardientes. Se toman como aperitivo antes de almolzar, y á toda hora cuando se siente en el estómago la nausea ó acedia.

El modo de prepararlos es el siguiente—Se toman dos vasos medianos de agua en iguales porciones, y se echa en uno de ellos un papel de los azules, poniendo en él una porcion regular de dulce; y en el otro vaso se echa uno de los papeles blancos: se hace la solucion de uno dentro del otro, y se bebe durante el estado de fermentacion. Nov 4 30p

AVISO.

LA persona que hubiese hallado un paquete de cartas con el sobre á D. Sebastian Alegre en Buenos Aires, será bien gratificada con *diez patacones*, entregando dicho paquete en el Café de San Francisco. N 15—3p

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q. S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

AVISO.

EL moreno Antonio, de la propiedad de D. Juan Correa, detenido actualmente en el Departamento de Policía se vende en la cantidad de 300 pesos, libres de todo derecho á estilo de feria: el que se interese en su compra vease con su amo que vive en la calle de San Carlos No. 144, frente á la Plaza del Mercado. N 11—6p.

SE VENDE,

UNA porcion de cobre viejo y una tienda de Calderero y afilador, en la calle de San Carlos No. 22. N 11

AVISO.

SE vende á precio comodo ó se arrienda la chacra perteneciente á los herederos del finado D. Pedro Casavalle situada sobre el arroyo Miguelete con un espacioso edificio y un terreno de tres cuadras y media de frente y treinta y tres de fondo, teniendo grandes comodides para saladero. El que se interese en su compra ó arriendo puede ocurrir á la calle del fuerte número 11 frente al teatro donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

HAY de venta en la calle de San Fernando, casa de D. Miguel Welsh No. 52, fogones económicos de muy buena calidad. Las personas que se interesen ocurran á dicha en donde hallarán con quien tratar.

En la misma se componen fogones á la perfeccion, tachos para jabon y cualquiera otro artículo de la misma materia, en el concepto de que si no quedasen perfectamente arreglados, no pide nada por su trabajo. nov 14

Gran Baratillo.

SE vende en la calle de S. Carlos, en la casa frente á lá del Sr. Giró, por conclusion al menudeo. una pequeña partida de pipas de vino catalan puro, y sin mezcla de espiritu, á 2 reales el frasco En la misma casa hay de venta efectos de almacen, como son losa, ferreteria, yerva, azucar, cigarros de la Habana y del pais, orejones, quesos de flandes y otros articulos por los mismos precios ya mencionados en este Diario. Hay ademas un hermoso surtido de obras impresas españolas. nv. 13

SE VENDE O SE CAMBIA,

YA sea porcampo y ganado, ó por frutos del pais, un terreno en la calle de Sn. Joaquin, con 25 varas de frente al E. y 46 de fondo al O., cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal: tasado en la cantidad de 4738 pesos. La persona que quiera tratar ocurra á misma calle casa N ° 77, ó en esta Imprenta

INTERESANTE.

UNA negra propia para todo servicio se vende en la cantidad de 300 pesos; el que se interese por ella ocurra á la calle de San Francisco No. 112, donde hallarán con quien tratar. N 13—3p.

INTERESANTE

A las personas que tengan peynetas rotas.

EN la calle de San Joaquin, cuadra llamada de los Pescadores No 2[illegible] se componen peynetas de todas clases con la mayor perfeccion y á precios moderados. Las personas que gusten ocurrir al individuo que ofrece este servicio encontrarán esmero y exactitud en el desempeño de lo que se le encargue y suma equidad en el precio.

AVISO.

EN la escuela del que suscribe se ha abierto una clase de los idiomas Ingles, Frances y Latin, é igualmente Geografía, bajo la direccion de un profesor capaz; que tambien enseñará en casas particulares. Los señores que gusten dedicar sus niños á cualquiera de estos ramos, pueden dirigirse á

FLUMENCIO JOSE MUÑOZ.

Calle de San Benito No 70. [illegible]

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior se sacará á nuevo remate los carros de la limpieza diaria de las calles de esta capital. Los señores que gusten hacer propuestas pueden dirijirlas cerradas á la oficina de Policía, en la cual se abrirán á las 12 del dia 12 del corriente, y se remitirá al Superior Gobierno la mas ventajosa; con prevencion que aquellos deben presentarse en el concepto de ser diez carros los destinados para el servicio y á estos solo irá uncida una yunta de bueyes. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1834.— LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UN negro de edad de 22 años, sano apto para todo trabajo, en la cantidad de 350 ps.; el que lo necesite puede ocurrir á la calle de san Felipe núm. [illegible]

nov, 6—3p.

CONSOLATO SARDO IN MONTEVIDEO.

IL Console di S. M. il Re di Sardegna previene col presente tutti i sudditi Sardi, che il Supremo Governo del Stato Orientale ha ordinato con decreto del 18 Ottobre pp. °, la formazione di un Registro de Stranieri, per cui questo Consolato deve trasmettere una nota di tutti gli individui della sua nazione, residenti in questo Stato, ció che pure è conforme coi regolamenti del Governo Sardo. — Per tanto, tutti gli individui sudditi di S. M. il Re di Sardegna saranno a presentarsi in questo Consolato dal giorno 6 del corrente in appresso dalle dieci del mattino sino alle tre pomeridiane per esser inscritti in detto Registro. — Coloro che non fossero ad adempire a detta formalità perderanno i privilegj di Stranieri e rimarranno soggetti a tutti i carichi e servizy che fosse ad imporle il Governo, senza che il Console possa fare alcuna rappresentanza per i medesimi, ne riclamare i loro diritti di Stranieri. *Nov. 4, 1834.* 30p

CONSULADO SARDO EN MONTEVIDEO.

EL Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña previene por el presente á todos los súbditos sardos, que el Exmo. Gobierno del Estado Oriental ha ordenado, por decreto de 18 del pasado, la formacion de un Registro de Estrangeros, para lo que este Consulado debe pasar una razon de todos los individuos de su nacion residentes en el Estado, lo que tambien es conforme á los reglamentos del Gobierno de Cerdeña. En consecuencia, todos los individuos súbditos de S. M. el Rey de Cerdeña se servirán presentarse á este Consulado desde el dia 6 del corriente, y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde para ser asentados en dicho Registro; en inteligencia de que aquellos que no concurran parecieses perderán sus privilegios de estrangeros, y quedarán sujetos á las cargas y servicios que se les impongan, sin que el Cónsul pueda representar por ellos, ni reclamar sus derechos de estrangeros. Nov. 4, 1834. 30p

AVISO.

SE halla de venta en la Librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63 CHOCOLATE superior de España á 8 pesos el cajon y á 6 reales libra al menudeo. N 11